

Medida 3.1.1 Diversificación hacia actividades no agrícolas

Eje	Subeje
Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural	Diversificación de la economía rural
Denominación	
Diversificación hacia actividades no agrícolas	
Referencia según reglamento (CE) 1698/05	
Art. 52 a) i)	

JUSTIFICACIÓN

Puesta en marcha de diferentes tipos de actividades, haciendo que esta opción no suponga el abandono definitivo de la actividad sino la creación de un tipo de actividad acorde con las nuevas demandas y necesidades.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La diversificación hacia actividades no agrarias abarca desde la incorporación de nuevas actividades complementarias, hasta la prestación de servicios profesionales ajenos completamente a la agricultura. Se trata de un conjunto de actividades que se adaptan a las diferentes realidades del mundo rural y que responden, en última instancia, a una continua estrategia de supervivencia por parte de las mismas frente a los procesos de reestructuración del sector agrícola.

Reuniones y seminarios para inmigrantes y mujeres, con el fin de hacerles ver sus posibilidades de formar parte del tejido empresarial.

Iniciativas de puesta en común de información y problemáticas entre empresarios y potenciales nuevos trabajadores.

PROMOTORES

Según se recoge en el art. 35 del reglamento 1974/2006, de la comisión, de 15 de diciembre de 2006 podrá ser promotor cualquier miembro de la unidad familiar de una explotación agraria. Se entiende por miembro de la unidad familiar de la explotación la persona física o jurídica del o del grupo de personas físicas o jurídicas, independientemente del régimen jurídico que otorguen las legislaciones nacionales al grupo y a sus miembros con excepción de trabajadores agrícolas. En los casos en que un miembro de la unidad familiar de la explotación sea una persona jurídica o un grupo de personas jurídicas, ese miembro debe ejercer una actividad agrícola en la explotación en el momento en que se presente la solicitud de ayuda.

Se entiende por unidad familiar agraria, el conjunto de individuos considerados así por la legislación tributaria vigente.

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Inversiones o actuaciones destinadas a la diversificación de la actividad agraria hacia actividades no agrarias.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

MEDIDA	INDICADORES DE REALIZACIONES	VALOR OBJETIVO
Diversificación hacia actividades no agrícolas	Número de beneficiarios	8
	Volumen total de inversiones	351.036 €
	INDICADORES DE RESULTADO	
	Aumento del valor añadido bruto no agrícola en las empresas subvencionadas	38.400 €
	Numero bruto de puestos de trabajo creados	20

ACTUACIONES PREVISTAS

Las actuaciones con las que se encuadran dentro de esta medida serán las siguientes:

3.1.1.1 Reutilización y adaptación de edificios o instalaciones agrícolas para otras actividades

3.1.1.2 Agroturismo

3.1.1.3 Actividades artesanales y de artesanía directa

3.1.1.4 Granjas escuela, centros ecuestres o similares.

FINANCIACIÓN PREVISTA

Se estima una inversión total, entre 2007 y 2013, de una cantidad de 351.036 €

Actuación 3.1.1.1 Reutilización y adaptación de edificios o instalaciones agrícolas para otras actividades

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Para satisfacer las nuevas demandas turísticas, de restauración y de ocio de la sociedad actual, se rehabilitara o acondicionara antiguos edificios destinados al uso agrícola con la finalidad de darle un uso hotelero, de restauración, de ocio o recreativo.

Los proyectos consistirán en la modificación o adaptación de edificios o instalaciones que en su día hubieran sido destinados a fines agrícolas o ganaderos, para su dedicación a otro tipo de actividades como hotelera, de restauración, etc. y cuyo uso final sea:

Hospedaje.

Servicios de restauración.

Actividades de ocio.

Actividades recreativas.

Cualquier otro proyecto encaminado a la consecución de los objetivos establecidos para esta actuación.

BENEFICIARIOS

Miembros de la explotación que tengan la finalidad de rehabilitar y/o restaurar edificios o instalaciones con el fin de darle un destino diferente al agrícola o ganadero.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 € por actuación, pudiendo suponer hasta el 40 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Será condición para ser beneficiario ser miembro de unidad familiar de la explotación, según lo señalado en la medida.

GASTOS APLICABLES

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de la ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Maquinaria y bienes de equipo nuevos. Deberá tratarse de maquinaria especializada y equipos de nueva adquisición, que suponga una innovación tecnológica en la comarca y que contribuya a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicación, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa para un periodo de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados y, en el sector del transporte, los medios y equipos de transporte.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a proyectos que presenten una mayor viabilidad técnico-económica y a los que presenten un carácter más innovador, valorándose doblemente tal circunstancia en los procedimientos de gestión interna. Se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.1.1.2 Agroturismo

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Forma de turismo en la que las fincas rurales ofrecen a los visitantes alojamiento, una experiencia de contacto con la tierra y los animales y/o la posibilidad de conocer los trabajos y actividades propias de la vida en las explotaciones.

BENEFICIARIOS

Miembros de la explotación que tengan la finalidad de ofrecer los edificios o instalaciones de su explotación a visitantes, con el objetivo de ofrecer una experiencia de turismo en la que participen de las actividades y trabajos de la propia explotación y/o del entorno rural.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 € por actuación, pudiendo suponer hasta el 40 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Será condición para ser beneficiario ser miembro de unidad familiar de la explotación, según lo señalado en la medida.

GASTOS APLICABLES

Serán subvencionables las siguientes inversiones:

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de la ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Maquinaria y bienes de equipo nuevos. Deberá tratarse de maquinaria especializada y equipos de nueva adquisición, que suponga una innovación tecnológica en la comarca y que contribuya a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicación, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa para un periodo de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados y, en el sector del transporte, los medios y equipos de transporte.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a proyectos que presenten una mayor viabilidad técnico-económica y a los que presenten una valorización de los recursos locales, valorándose doblemente tal circunstancia en los procedimientos de gestión interna. Se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.1.1.3 Actividades artesanales y de artesanía directa

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

La artesanía comprende, básicamente, obras y trabajos realizados manualmente y con poca intervención de maquinaria, habitualmente son objetos decorativos o de uso común.

La artesanía directa además hace llegar el producto al consumidor final, evitando, en la medida de lo posible, otro tipo de canales de distribución.

BENEFICIARIOS

Miembros de la explotación que tengan el objetivo de dirigir su actividad hacia labores artesanas.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 €por actuación, pudiendo suponer hasta el 40 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Será condición para ser beneficiario ser miembro de unidad familiar de la explotación según lo señalado en la medida.

GASTOS APLICABLES

Serán subvencionables las siguientes inversiones:

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de la ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Maquinaria y bienes de equipo nuevos. Deberá tratarse de maquinaria especializada y equipos de nueva adquisición, que suponga una innovación tecnológica en la comarca y que contribuya a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicación, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa para un periodo de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados y, en el sector del transporte, los medios y equipos de transporte.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a proyectos que presenten una mayor viabilidad técnico-económica, valorándose doblemente tal circunstancia en los procedimientos de gestión interna. Se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.1.1.4 Granjas escuela, centros ecuestres o similares.

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Obras e instalaciones para la ejecución de granjas escuela y centros ecuestres con fines de utilización turística, apoyando a la vez actividades formativas y deportivas que en éstas se puedan desarrollar. Incluye las infraestructuras necesarias, así como todas las acciones inherentes a la promoción de dichos centros.

BENEFICIARIOS.

Miembros de la explotación que tengan el objetivo de dirigir su actividad hacia las labores descritas

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 €por actuación, pudiendo suponer hasta el 40 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Será condición para ser beneficiario asumir el compromiso de mantener la inversión durante al menos cinco años, fomentar el empleo dentro de la zona.

GASTOS APLICABLES

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de la ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Maquinaria y bienes de equipo nuevos. Deberá tratarse de maquinaria especializada y equipos de nueva adquisición, que suponga una innovación tecnológica en la comarca y que contribuya a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicación, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a proyectos que presenten una mayor viabilidad técnico-económica, los que den prioridad a la hora de fomento del empleo a mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos, valorándose doblemente tal circunstancia en los procedimientos de gestión interna. Se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.